



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Salud

Hospital de Apoyo  
Departamental Cusco  
Hospital Regional Cusco



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## Resolución Directoral

N° 163-2023-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco, 30 de marzo 2023

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO  
*Abelardo Condova Baez*  
JEFE DE AREA NORMAS TECNICAS  
UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

**VISTO:**

El Expediente, Expediente N° 4511 sobre la aprobación del "Plan Multianual de Investigación en Salud 2023-2025 del Hospital Regional del Cusco;

### CONSIDERANDO

Que, el Hospital Regional del Cusco Unidad Ejecutora 402 del Pliego Gobierno Regional Cusco, Regional, según Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2017/MINSA tiene como misión contribuir a la investigación y docencia;

Que, el literal o) del artículo 37 del Decreto Supremo N° 13-2006-SA, el cual aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, prescribe como una función del Director Médico el disponer las medidas para el cumplimiento de las normas técnicas de salud aprobadas por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 491-2012-MINSA, se aprobó las NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que establece los estándares y requisitos para la categorización de los establecimientos de Salud en el país;

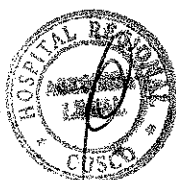
Que, mediante Resolución Ministerial N° 491-2012-MINSA, se incorporó el Anexo 4 "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud con categoría III-2 a la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA -DGSP-V.02" "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", el cual establece que el Hospital debe contar con un Plan de Investigación que concluye las políticas y líneas de investigación en su especialidad y tiene el deber de ejecutarlo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 658-2019-MINSA, se resuelve aprobar las "Prioridades Nacional de Investigación en Salud en Perú 2019-2023" de acuerdo a lo propuesto por el Instituto de Salud con la finalidad de promover la generación y transferencia de conocimiento científico - tecnológico alineado con las necesidades del país, permitiendo que se apliquen políticas sanitarias adecuadas, agregando que la identificación de prioridades de investigación constituye un componente fundamental en los sistemas de investigación, que permitiría optimizar la utilización de los escasos recursos y que la ausencia de estas podrían dar lugar a que las investigaciones se desarrollen no respondan a las necesidades del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2023-MINSA-HRC/UGRH, se resuelve aprobar la Conformación del Comité de Investigación en Salud del Hospital Regional del Cusco y tiene como función evaluar y aprobar el "Plan Anual de Investigación en Salud 2023 HRC.

Que, el literal k) del numeral 4.202 del Manual de Organizaciones y Funciones de la Oficina de Capacitación Docencia e Investigación, aprobado por la Resolución Directoral N° 531-2021/MINSA-HRC/UGRH, establece entre una de sus funciones principales del Jefe de la citada "Oficina, Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación que se lleven a cabo los trabajadores del hospital";

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO  
*Abelardo Condova Baez*  
JEFE DE AREA NORMAS TECNICAS  
UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS



## Resolución Directoral

N° 163-2023-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco, 30 de marzo 2023

Que, mediante Informe N° 05-2023-GORE CUSCO/GERESA/HRC/OCDI, la Jefa de la Oficina de Capacitación, Docencia e Investigación Mgt. Sofia APAZA PILLCO presenta el Plan Multianual DE Investigación en Salud 2023-2025 HRC" de elaboración propia para su revisión y su posterior aprobación.

Que, mediante Informe N° 50-2023-GORE CUSCO-HRC-GERESA/PPto, emitido por la Jefa de la Oficina de Capacitación Docencia e Investigación remite al Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto el "Plan Anual de Investigación en Salud 2023-HRC", para su revisión y de considerarlo a bien, aprobado a fin de seguir los trámites para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Informe Legal N° 48 48-2023-GORE CUSCO-HRC-GERESA/ALE la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del "Plan de Investigación en Salud del HRC 2023", por considerar que el citado documento cumple con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Con el Visto bueno del Director Adjunto, del Presidente del Comité de Investigación de la jefa de Oficina de Capacitación docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, del Jefe de la Unidad de Asesoría jurídica ; y,

De conformidad con los dispuesto en el Decreto Supremo N° 13-2006-SA, en la Resolución Ministerial N° 491-2012-MINSA, en la Resolución Ministerial N° 491-2012-MINSA, en la Resolución Ministerial N° 658-20149-MINSA, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, y, en la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** – **APROBAR**, el "Plan Anual de Investigación en Salud 2023-2025 HRC" el mismo que como anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

**ARTICULO 2°.** – **ENCARGAR**, Al Comité de Investigación en Salud y a la Jefa de la Oficina de Capacitación, Docencia e Investigación, el monitoreo y evaluación de cumplimiento de lo establecido en el Plan Multianual de Investigación en Salud 2023- 2025 HRC “.

**ARTICULO 3°.** – **DISPONER**, a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, conforme a las normas de transparencia y Acceso a la Información Públicas.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL CUSCO  
Med. Carlos Enrique Gamarra Valdivia  
Director Ejecutivo  
CMP 48301 RME. 31900